



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 7 de octubre de 2025

RES. PRESIDENCIA N° 1093/2025

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011, 82/2017, 191/2018, 109/2019, 157/2020, 106/2021, 32/2022, 300/2022, 190/2023, 160/2024, 245/2024 y 121/2025 y los TAEs A-01-00026535-3/2025; A-01-00021857-6/2025; A-01-00024579-4/2025; A-01-00025770-9/2025; A-01-00024946-3/2025; A-01-00020398- 6/2025; A-01-00024987-0/2025; A-01-00026572-8/2025; A-01-00026720-8/2025; A-01-00027413-1/2025; A-01-00024747-9/2025; A-01-00024494-1/2025; A-01-00027211-2/2025; A-01- 00025532-3/2025 y A-01-00025594-3/2025; y

CONSIDERANDO:

Que el inciso 5 del artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires atribuye al Consejo de la Magistratura la facultad de reglamentar el nombramiento, la remoción y el régimen disciplinario de los funcionarios y empleados, previendo un sistema de concursos con intervención de los jueces.

Que la Ley N° 7 (texto consolidado por la Ley N° 6.764) incorpora este precepto constitucional en su Artículo 19, al establecer que el nombramiento y remoción de los/as funcionarios/as y empleados/as del Poder Judicial de la Ciudad se hace por la autoridad judicial, en la forma que establezcan los reglamentos del Consejo de la Magistratura.

Que, por su parte, el inciso 5) del artículo 2° de la Ley Orgánica del Consejo de la Magistratura N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764) reproduce la citada manda constitucional entre las atribuciones y competencias del organismo.

Que por Res. CM N° 82/2017 se aprobó el inicio del proceso de regularización de Secretarios, Funcionarios y Agentes de ambos fueros e instancias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires- excluidos el Tribunal Superior de Justicia y el Ministerio Público-, previa verificación de los requisitos establecidos en sus respectivos considerandos (Artículo 1°) y se encomendó a la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público la implementación de medidas tendientes a dar cumplimiento a lo así dispuesto (Artículo 3°).

Que, en particular, por Resolución CM N° 121/2025, se estableció el 15 de agosto de 2026, inclusive, como fecha límite para tener por cumplidos los requisitos exigidos en las Resoluciones CM Nros. 82/2017, 191/2018, 109/2019, 157/2020, 106/2021, 32/2022, 300/2022, 190/2023 y 160/2024 a saber: a) un año de antigüedad en el cargo y que este se encuentre vacante; b) no tener sumarios pendientes



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

y, c) haber alcanzado, como promedio, una calificación igual o superior a “Satisfactorio” en evaluado, alcanzar dicha calificación en la evaluación ad hoc que se realizará al efecto.

Que tal como sucedió en anteriores oportunidades, la cobertura permanente de los cargos de Secretario generó las consiguientes vacantes en los cargos inferiores, tornándose ineludible, asimismo, continuar con el procedimiento de regularización del restante personal interino del área jurisdiccional, lo que motivó el dictado de sucesivas Resoluciones de Presidencia de este Organismo en tal sentido.

Que, en esta nueva oportunidad, la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público emitió el DICTAMEN CSEL N° 6/2025, mediante la cual eleva “...las presentes actuaciones a la consideración de la Presidencia del Consejo y en el marco del proceso de regularización aprobado mediante Resolución CM N° 82/2017 a los Secretarios, funcionarios y agentes que se detallan en el anexo que forma parte del presente propiciando su regularización...”.

Que, a los fines de comprobar los requisitos previstos para proceder a las respectivas confirmaciones, se dio intervención a la Dirección General de Factor Humano, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Comisión de Disciplina y Acusación y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Que se dio intervención a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Confirmar a los/as agentes individualizados/as en el Anexo de la presente Resolución, en los cargos y dependencias que allí se detallan, según Dictamen de la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público N° 6/2025, a partir del 1° de octubre de 2025.

Art. 2°: Regístrese, notifíquese a los interesados siguiendo la vía jerárquica, comuníquese a los Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA, a la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Cámara



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas y a la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA - excluido el Tribunal Superior de Justicia-, a la Dirección General de Factor Humano, y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 1093/2025